



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 499-2013-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre de 2013

VISTO.-

La Resolución C.O. N° 480-2013-UNAM de fecha 19 de noviembre de 2013; Informe N° 1638-2013 – OLOG-VIPAD/CO/UNAM de fecha 22 de noviembre de 2013; Informe N° 1639-2013-OLOG.VIPAD/CO/UNAM de fecha 22 de noviembre de 2013 y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.11.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 480-2013-UNAM de fecha 19 de noviembre de 2013, se resuelve Declarar Procedente la licencia por capacitación no oficializada sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor Abog. JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA, licencia que surtirá efecto a partir de la emisión de la Resolución hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que, con Informe N° 1639-2013-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 22 de noviembre de 2013, el Jefe de Logística Dr. WALTER MERMA CRUZ, reitera al Vicepresidente Administrativo la contratación de personal por suplencia y hace de conocimiento que el Abog. JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones, en tal sentido a efectos que se pueda alcanzar los objetivos trazados durante el presente año para la Unidad de Patrimonio, como es el caso que se culmine satisfactoriamente el PROCESO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO 2013 y de periodos anteriores (2010, 2011, 2012) de nuestra Institución, con la finalidad de evitar observaciones futuras por parte de la Contraloría General de la República y otros organismos, como medida preventiva y correctiva para regularizar el estado de los bienes de propiedad de la Universidad por la necesidad que el caso amerita y debido a la poca disponibilidad con la que se cuenta para la contratación de otro personal bajo otra modalidad con la finalidad de optimizar recursos de manera urgente e inmediata se requiere la contratación de un profesional por suplencia temporal a partir del 25.11.2013 hasta el 31.12.2013 con la finalidad de que se dote de personal necesario en la Unidad de Patrimonio, y propone la contratación de la CPC ANGELITA DEL ROSARIO MARCA ZARATE.

Que, se tiene el Informe N° 1638-2013-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 22 de noviembre de 2013, donde el Jefe de Logística solicita la contratación del servicio profesional en Asistencia Contable para la Unidad de Patrimonio, es recomendable que sea bajo la modalidad de locación de servicios por requerirse sólo por un periodo de 21 días, se propone que el monto de S/. 1,150.00 como valor referencial por la prestación del servicio y se estima por conveniente para su ejecución la contratación de la CPC ANGELITA DEL ROSARIO MARCA ZARATE con eficacia del 04.11.2013, en virtud que ya tiene experiencia en el campo y ya ha estado efectuando el registro en el software del mobiliario Institucional (SIMI).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.11.2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, en vía de regularización, por la modalidad de contrato por locación de servicio a la CPC ANGELITA DEL ROSARIO MARCA ZARATE, desde el 04 al 24 de noviembre de 2013, por un honorario de S/. 1,150.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, por suplencia temporal a la CPC ANGELITA DEL ROSARIO MARCA ZARATE, para que labore en la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Logística, en reemplazo del Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, a partir del 25 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2013, con una remuneración de nivel SPE que asciende a S/. 1,050.69 nuevos soles, abonándole además la suma de S/. 500.00 nuevos soles por concepto de CAFAE. Asimismo, la relación contractual concluye al término del mismo y los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
O. LOG.
ORH
Copia Interesado
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CISQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL